IEPC/CG/POPJL/19/2025

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE DURANGO, POR EL QUE SE ASIGNAN LAS PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES Y LAS PERSONAS CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES QUE PARTICIPARÁN EN LOS CÓMPUTOS DE LA ELECCIÓN DE PERSONAS JUZGADORAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025.

G L O S A R I O

Bases Generales / Anexo 17 del RE	Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales.
CAEL	Persona Capacitadora Asistente Electoral Local.
Consejo General	Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
CME	Consejo (s) Municipales Electorales
Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.
ECAE PEEPJF 2024-2025	Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral para el Proceso Electoral Extraordinario para la Elección del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.
GT	Grupo(s) de Trabajo
IEPC/Instituto	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
INE	Instituto Nacional Electoral.
LGIPE	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
Lineamientos	Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos de la elección de personas juzgadoras para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.
LIPEED	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango.
OPL	Organismo Público Local.
Poder Judicial Local	Poder Judicial del Estado de Durango.
PEyC	Punto (s) de Escrutinio y Cómputo
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.
RE	Reglamento de Elecciones.
SEL	Persona Supervisora Electoral Local.

A N T E C E D E N T E S

1. El quince de septiembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación en la edición número 14 Vespertina, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de reforma del Poder Judicial.

2. El dieciséis de septiembre de dos mil veinticuatro, entró en vigor el decreto referido en el numeral anterior, en el que se prevén diversas disposiciones en materia de elección popular de las personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

3. El veintitrés de septiembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG2240/2024, por el que se emitió la declaratoria de inicio del Proceso Electoral Extraordinario 2024-2025, en el que se elegirán los cargos de Ministras y Ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, las Magistraturas de las Salas Superior y Regionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las personas integrantes del Tribunal de Disciplina Judicial, y Magistraturas de Circuito y Personas Juzgadoras de Distrito, así como su etapa de preparación y se define la integración e instalación de los Consejos Locales.

4. Con fecha tres de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 79, el Decreto número 004, por el que las Diputadas y los Diputados integrantes de la LXX Legislatura del Congreso del Estado aprueban las reformas, adiciones y derogaciones a diversas disposiciones de la Constitución Federal, en materia de Reforma del Poder Judicial.

5. Con fecha catorce de octubre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la LGIPE, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial de la Federación.

6. El veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, edición número 93 Bis, el Decreto número 071 de la LXX Legislatura del Congreso del Estado, que contiene reformas, adiciones y derogaciones a la Constitución Local, en materia de elección de personas juzgadoras del Poder Judicial Local.

7. Con fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG2358/2024, por el que se aprobó el Plan Integral y el Calendario del Proceso Electoral Extraordinario para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025 y la metodología de seguimiento, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

8. El veintidós de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, celebró la Sesión Especial a través de la cual se dio inicio formal al Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.

9. Con fecha tres y cinco de diciembre de dos mil veinticuatro, fueron publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, dos Fe de Erratas respecto del Decreto número 71, publicado en la edición número 93 Bis, de fecha veintiuno de noviembre de dos mil veinticuatro.

10. Con fecha ocho de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, número 98 la Convocatoria General Pública para integrar los listados de las personas candidatas que participarán en la elección ordinaria 2024-2025 de las personas juzgadoras que ocuparán las cargos de Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; la Magistratura del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, así como de Juezas y Jueces de Primera instancia del Poder Judicial.

11. El día veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, en sesión extraordinaria, el Consejo General del INE, aprobó el Acuerdo INE/CG2498/2024 por el que se señalan las fechas máximas que permitan contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de las elecciones extraordinarias de los poderes judiciales locales concurrentes con la elección extraordinaria del poder judicial federal en el año 2025.

12. El veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, con el fin de contar con viabilidad material y operativa para la realización de las actividades a cargo del INE respecto de las elecciones extraordinarias de los poderes judiciales locales concurrentes con la elección extraordinaria del Poder Judicial Federal en el año 2025, el Consejo General emitió las directrices generales para la organización de las elecciones de los poderes judiciales locales y estableció fechas máximas, mediante el Acuerdo INE/CG2498/2024.

13. El veintiséis de diciembre de dos mil veinticuatro, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, edición número 103 Bis, el Decreto número 130, que contiene reformas y adiciones a la LIPEED, mediante las cuales se realizan las adecuaciones pertinentes para la elección de personas juzgadoras del Poder Judicial Local, en atención a las reformas antes mencionas de la Constitución Local.

14. El treinta y uno de diciembre de dos mil veinticuatro, mediante Acuerdo INE/CG2501/2024, el Consejo General del INE aprobó la ECAE PEEPJF 2024-2025 y sus respectivos anexos; documentos que fueron notificados por la Unidad Técnica de Vinculación con los OPL a este Instituto, el 6 de enero del 2025 a través de la Circular No. INE/UTVOPL/5/2025.

15. El siete de enero de dos mil veinticinco, en sesión especial, se instalaron los treinta y nueve Consejos Municipales Electorales, para el Proceso Electoral Local 2024-2025.

16. El treinta de enero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo INE/CG52/2025, por el que emitió las Directrices Generales para la Organización de los Procesos Electorales en los Poderes Judiciales de las entidades federativas en el Proceso Extraordinario 2025.

17. El cinco de febrero de dos mil veinticinco, mediante el Acuerdo INE/CG57/2025, el Consejo General del INE, aprobó el modelo de casilla seccional única para las elecciones concurrentes.

18. El día diez de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General del INE emitió el Acuerdo identificado con la clave alfanumérica INE/CG61/2025 por el que se aprobó el Plan Integral y Calendarios de Coordinación de los Procesos Electorales Extraordinarios para la Elección de diversos cargos de los Poderes Judiciales de las entidades federativas 2024-2025.

19. El catorce de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG/POPJL/02/2025, por el que aprobó realizar ajustes operativos al modelo de reclutamiento y selección de las personas supervisoras y capacitadoras asistentes electorales contratadas en el marco del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Durango.

20. El catorce de febrero de dos mil veinticinco, el Consejo General emitió el Acuerdo IEPC/CG/POPJL/03/2025, por el que aprobó el calendario de actividades para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.

21. El veinte de febrero de dos mil veinticinco, la Comisión Temporal del Proceso Electoral Extraordinario del INE para la elección de diversos cargos del Poder Judicial de la Federación 2024-2025, emitió el Acuerdo INE/CTPEEPJF/004/2025 por medio del cual aprobó los formatos únicos de la boleta y demás documentación electoral de casilla seccional, así como de los materiales electorales para las elecciones de los Poderes Judiciales Locales 2024-2025.

22. Con fecha veintidós de febrero de dos mil veinticinco, el Congreso del Estado de Durango, remitió a este Instituto, los listados de las personas candidatas a diversos cargos jurisdiccionales que contenderán en el marco del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.

23. El veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria número siete, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/13/2025, los diseños, modelos y el calendario de producción y entrega de la documentación y los materiales muestra que serán necesarios para el desarrollo de los simulacros y prácticas de la jornada electoral del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Durango.

24. El veintinueve de marzo de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria número ocho, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/14/2025, los Lineamientos para el desarrollo de las sesiones especiales de cómputos de la elección de personas juzgadoras para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025.

25. El veintiuno de marzo de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria número ocho, el Consejo General, aprobó mediante Acuerdo IEPC/CG/POPJL/15/2025, los diseños y la producción de la documentación y materiales necesarios para el desarrollo de la Jornada y Cómputos del Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Durango.

26. El veintiséis de marzo de dos mil veinticinco, en Sesión Extraordinaria número tres, respectivamente, cada uno de los Consejos Municipales Electorales, aprobaron designar por recontratación a las personas para cubrir las vacantes de Supervisoras Electorales Locales y Capacitadores Asistentes Electorales Locales para el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de Durango.

En atención a los referidos antecedentes, esta Consejo General, estima conducente emitir el presente Acuerdo con base en los siguientes:

C O N S I D E R A N D O S

Competencia y atribuciones del IEPC

I. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41, párrafo tercero, Base V, de la Constitución Federal, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del INE y de los OPL en los términos que establece la propia Constitución.

II. Que el propio artículo 41, párrafo tercero, Base V, Apartado C, numerales 5, 6, 10 y 11 de la Constitución Federal establece que, en las entidades federativas, las elecciones locales estarán a cargo de los OPL en los términos de dicha Constitución, y que ejercerán funciones en materia de escrutinios y cómputos, entre otras, en los términos que señale la ley, así como todas las no reservadas al INE, y aquellas que determine la ley.

III. Que el artículo 63 de la Constitución Local, establece en su párrafo sexto, que la organización, preparación, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales, es una función del Estado que se ejerce a través del INE y del OPL, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal, la Constitución Local, las leyes generales y la ley local.

IV. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 138 de la Constitución Local, el IEPC, es la autoridad que tiene a su cargo la organización de las elecciones, de conformidad con las atribuciones conferidas en la Constitución Federal y las leyes; así como de los procedimientos de revocación de mandato, plebiscito, referéndum y, en su caso, de consulta popular; goza de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

V. Que el artículo 74, numeral 1, de la LIPEED, en concordancia con el artículo 1, numeral 2, del Reglamento Interior, señalan que este Organismo Público Local es autoridad en la materia electoral en los términos que establece la Constitución Federal, la LGIPE, la Constitución Local, la LIPEED y las demás leyes correspondientes.

VI. Que en términos de lo establecido en el artículo 130, párrafo primero y segundo, de la Constitución Local, 98, numerales 1 y 2 de la LGIPE, y 76, numeral 1o, de la LIPEED, los OPL y específicamente el IEPC,

es autoridad en materia electoral en los términos establecidos por la Constitución Federal y la ley en comento, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios, goza de autonomía en sus decisiones, en los términos que establece la Constitución Federal, las constituciones de los estados y las leyes electorales locales, además es autoridad en materia electoral.

VII. Que el artículo 104, numeral 1, incisos a), f), h), i), ñ) y o) de la LGIPE establece que corresponde a los OPL aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos aplicables en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Federal y la LGIPE; llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la Jornada Electoral; así como supervisar las actividades que realicen los órganos distritales, locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el Proceso Electoral.

VIII. Que conforme a lo señalado en el artículo 75, numeral 1, fracciones XI, XVII y XXII de la LIPEED, corresponde al IEPC, efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en el Estado, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos municipales; supervisar las actividades que realicen los consejos locales y municipales durante el proceso electoral, y expedir en la elección de personas juzgadoras, las constancias respectivas a quienes resulten electos conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo.

Características y estructura del IEPC.

IX. Que en el artículo 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), numeral 1o. de la Constitución Federal señala que, la organización de las elecciones locales está a cargo de los OPL, quienes contarán con un órgano superior de dirección integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, con derecho a voz y voto; el Secretario Ejecutivo y los representantes de los partidos políticos concurrirán a las sesiones sólo con derecho a voz.

X. Que el artículo 139, párrafo primero, de la Constitución Local, en correlación con los artículos 81 y 82, numeral 1o, de la LIPEED, establecen que el IEPC, contará con un Consejo General integrado por un Consejero Presidente y seis Consejeros Electorales, quienes en su conjunto, serán responsables de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral y vigilar que los principios rectores de la función electoral, guíen todas las funciones del Instituto.

XI. Que el artículo 81 de la LIPEED, establece que este Consejo General, es el órgano de dirección superior, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral.

XII. El artículo 88, numeral 2, fracciones I, III y IV de la LIPEED, dispone que este Consejo General tiene las siguientes atribuciones: Aprobar los lineamientos o acuerdos necesarios para llevar a cabo la organización, desarrollo y cómputo de la elección; Llevar a cabo la elección, de conformidad con el ámbito territorial que determine el Órgano de Administración del Poder Judicial; Realizar el cómputo de la elección a los cargos de Magistrada, Magistrado, Jueza o Juez, realizar la declaración de validez de la elección y otorgar las constancias respectivas.

XIII. Que en términos del artículo 78, numeral 1º, de la LIPEED, se establece que los órganos centrales del Instituto son:

I. El Consejo General;
II. La Presidencia del Consejo General;
III. La Secretaria Ejecutiva;
IV. El Secretariado Técnico; y
V. La Contraloría General.

XIV. Que el artículo 104, párrafo segundo y tercero, de la LIPEED, establece que: En cada uno de los municipios en que se divide el Estado, funcionará un Consejo Municipal con residencia en la cabecera del municipio; Los Consejos Municipales iniciarán sus funciones a más tardar la primera semana del mes de enero del año de la elección y las concluirá al término del proceso electoral

XV. Que al tenor de los artículos 275 BIS, 275 TER, y 275 QUÁTER de la LIPEED; los Consejos Municipales Electorales son los órganos encargados de la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia y conforme a lo establecido por la mencionada ley.

XVI. Que de conformidad con el artículo 5, del Reglamento Interior del IEPC, ejercerá sus atribuciones de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Federal, la Constitución Local, la LGIPE, la Ley General de Partidos Políticos, la LIPEED y el reglamento en cita, a través de los de distintos órganos, entre ellos los Consejos Municipales.

Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025

XVII. Que el artículo 121 de la Constitución Local, indica que las Juezas y los Jueces serán electos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda, conforme al mismo procedimiento que los magistrados del Poder Judicial.

XVIII. Que el artículo 108, párrafo cuarto de la Constitución Local, establece que las Magistradas y Magistrados del Tribunal Superior de Justicia; del Tribunal de Disciplina Judicial; del Tribunal de Justicia Penal para Adolescentes, y las Juezas y Jueces, serán elegidos de manera libre, directa y secreta por la ciudadanía el día que se realicen las elecciones estatales ordinarias del año que corresponda. Asimismo, en la fracción V del dispositivo transcrito establece que: “el Instituto efectuará los cómputos y declarará la validez de la elección, publicará los resultados y entregará las constancias a las candidaturas que obtengan el mayor número de votos, asignando los cargos alternadamente entre mujeres y hombres, iniciando por mujer. Dichos resultados podrán ser impugnados ante el Tribunal Electoral del Estado de Durango, quien resolverá las impugnaciones a más tardar el 15 de agosto del año de la elección. Las personas que resulten electas tomaran protesta ante el Congreso del Estado, el día que se instale el primer periodo ordinario de sesiones”.

XIX. El artículo 163 de la LIPEED, prevé que, en la elección de las personas juzgadoras, el proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución, la Constitución Local y la Ley local, realizado por las autoridades electorales, los Poderes del Estado, así como la ciudadanía, teniendo por objeto la renovación periódica de las personas juzgadoras.

XX. El artículo 164, numeral 2 BIS, de la LIPEED, precisa que el proceso electoral ordinario para la elección de personas juzgadoras, se inicia dentro de los primeros siete días del mes de noviembre del año anterior al de la elección y concluye con la declaración de validez de la elección o en su caso al resolverse el último de los medios de impugnación que se hubiesen interpuesto en contra de las elecciones respectivas o bien, cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

XXI. El artículo 164, numeral 3 BIS, Fracción I, indica las etapas que comprende el proceso de elección de las personas juzgadoras.

I. Preparación de la elección;

II. Jornada electoral, y

III. Resultados y declaraciones de validez de las elecciones.

Cómputos de la elección del Poder Judicial Local 2024-2025.

XXIII. Que conforme a lo establecido en el Apartado 2.2 de las Bases Generales, en las elecciones locales concurrentes con la elección federal, para garantizar la idoneidad del personal de apoyo para el recuento en GT; es decir, Auxiliares de Recuento, de Captura y de Verificación, los órganos competentes del OPL deberán designarlos de entre las y los CAEL y SEL que contrate para el proceso electoral, con base en la valoración del desempeño que hubiesen demostrado en las actividades que les sean asignadas.

XXIV. Que el artículo 275 BIS, numeral 1o de la LIPEED, establece que los Consejos Municipales Electorales realizarán el cómputo de las boletas o las actas que contengan las votaciones de las elecciones de personas juzgadoras, dentro los días siguientes a la conclusión del cómputo de la elección correspondiente, en términos del artículo 244 BIS de la LIPEED.

Asimismo, en el numeral 2o del artículo en mención, se dispone que el Consejo General del Instituto, emitirá los lineamientos que regulen esta etapa.

XXV. Que el artículo 275 TER de la LIPEED, establece que, concluidos los cómputos de cada elección, cada Consejo Municipal Electoral de la forma más expedita, remitirá al Consejo General del Instituto, las actas que contengan los resultados de los votos obtenidos por cada candidatura a persona juzgadora para que proceda a realizar la sumatoria por tipo de elección.

XXVI. Que conforme a lo establecido en el artículo 275 QUÁTER de la LIPEED, se establece que una vez que el Consejo del Instituto realice la sumatoria final, procederá a asignar los cargos entre las candidaturas que hayan obtenido el mayor número de votos, observando la paridad de género, en su caso la materia de especialización y publicará los resultados de la elección.

XXVII. Que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE mediante el oficio número INE/DEOE/0104/2025 informó a este Instituto, que para el INE no es posible asumir la emisión de directrices, ni brindar el acompañamiento técnico y asesoría a los OPL en materia de reglas para las sesiones de cómputos de las elecciones locales, ya que no se cuenta con los recursos materiales y humanos, así como tampoco con el tiempo suficiente para tal fin, debido a que todos sus recursos se encuentran enfocados en el diseño, implementación y operación del procedimiento operativo y recursos asociados para el desarrollo de los cómputos del Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

XXVIII. Que en base a los considerados precedentes, el IEPC llevó a cabo la elaboración de los *Lineamientos*, con la finalidad de poder establecer las previsiones necesarias para el adecuado desarrollo de los cómputos de elección de personas juzgadoras.

XXIX. Que conforme a lo establecido en el artículo 244 BIS de la LIPEED y en las disposiciones de los Lineamientos, se realizará el escrutinio y cómputo de la votación recibida en las casillas seccionales, de cuatro elecciones DE PERSONAS JUZGADORAS del Poder Judicial Local, conforme lo siguiente: a) Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia, b) Magistraturas del Tribunal de Disciplina Judicial, c) Magistratura del Tribunal de Justicia para Adolescentes, d) Jueces y Juezas, por Región, los cuales inician el domingo 8 de junio de 2025, a partir de las 08:00 horas y concluirán, a más tardar, el 20 de junio de 2025.

El desarrollo del cómputo de cada elección se realizará en la sede de los CME para todos los cargos postulados que presentarán las boletas a utilizarse por tipo de elección.

Por lo tanto, con base en los antecedentes y considerandos precisados en el cuerpo del presente instrumento, y con fundamento en los artículos 41, párrafo tercero, base V y 116, párrafo segundo, fracción IV, inciso c), numeral 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 98, numerales 1 y 2; y 104, numeral 1, incisos a), f), h), i), ñ) y o) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; artículos 63, párrafo sexto; 108, párrafo cuarto; 121; 130, párrafos primero y segundo; 138 y 139, párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; apartado 2.2 de las Bases Generales para Regular el Desarrollo de las Sesiones de los Cómputos en las Elecciones Locales; artículos 74, numeral 1; 75, numeral 1, fracciones XI, XVII y XXII; 76, numeral 1; 78, numeral 1; 81; 82, numeral 1; 88, numeral 2, fracciones I, III y IV; 104, párrafos segundo y tercero; 163; 164, numeral 2 BIS y numeral 3 BIS; 244 BIS; 275 BIS; 275 TER y 275 QUÁTER de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Durango; artículos 1, numeral 2; y 5 del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango; este Consejo General emite el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se aprueba la asignación de las personas Supervisoras Electorales Locales (SEL) y de las personas Capacitadoras Asistentes Electorales Locales (CAEL) para participar en los cómputos de los treinta y nueve Consejos Municipales Electorales en el marco del Proceso Electoral ordinario del Poder Judicial Local 2024-2025, conforme al listado del Anexo Único del presente acuerdo.

SEGUNDO. En el caso de que alguna de las personas listadas en el Anexo Único del presente Acuerdo termine su relación laboral con esta autoridad, se autoriza al personal que la sustituya para que realice las actividades de apoyo previstas para los cómputos del Poder Judicial Local.

TERCERO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para que, por conducto de la Dirección de Organización Electoral, notifique el presente Acuerdo a los treinta y nueve Consejos Municipales Electorales.

CUARTO. Se instruye a la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango para que, remita el presente Acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral y a la Junta Local Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Durango, por conducto de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, en estrados, en redes sociales oficiales y en el portal de internet del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango.

El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión Extraordinaria Número once del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Durango, vinculada con el Proceso Electoral Ordinario del Poder Judicial Local 2024 – 2025, celebrada en fecha nueve de mayo de dos mil veinticinco, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales, Mtra. María Cristina de Guadalupe Campos Zavala, Mtra. Norma Beatriz Pulido Corral, Mtro. José Omar Ortega Soria, Mtro. David Alonso Arámbula Quiñones, Lic. Perla Lucero Arreola Escobedo, Mtro. Ernesto Saucedo Ruiz y el Consejero Presidente, M.D. Roberto Herrera Hernández, ante la Secretaria, M.D. Paola Aguilar Álvarez Almodóvar, quien da fe. - - - - - - - - - - - -

M. D. ROBERTO HERRERA HERNÁNDEZ
CONSEJERO PRESIDENTE

M.D. PAOLA AGUILAR ÁLVAREZ ALMÓDOVAR
SECRETARIA

LISTADO DE PERSONAS SUPERVISORAS ELECTORALES LOCALES (SEL) Y DE LAS PERSONAS CAPACITADORAS ASISTENTES ELECTORALES LOCALES (CAEL) PARA PARTICIPAR EN LOS CÓMPUTOS DE LOS TREINTA Y NUEVE CONSEJOS MUNICIPALES ELECTORALES EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
1	HILDA ANGELICA SALAZAR CASTAÑEDA	SEL	CANATLAN
2	JOSE ALFREDO RIVAS RAMOS	SEL	CANATLAN
3	ADRIANA ALVARADO RIVAS	CAEL	CANATLAN
4	JONATHAN JOSUE GALLARDO XX	CAEL	CANATLAN
5	LEZLIE RUBÍ DÍAZ BERMÚDEZ	CAEL	CANATLAN
6	VANESSA GONZÁLEZ VILLARREAL	CAEL	CANATLAN
7	BLANCA NELIA BARRIENTOS BUENO	CAEL	CANATLAN
8	CECILIA ADRIANA SALAZAR CASTAÑEDA	CAEL	CANATLAN
9	LEIDY CRISTAL DÍAZ BERMÚDEZ	CAEL	CANATLAN
10	LIDIA GABRIELA ONTIVEROS ANGEL	CAEL	CANATLAN
11	SANTIAGO UNZUETA VELAZQUEZ	CAEL	CANATLAN
12	REYNA ALEJANDRA CHAVEZ CISNEROS	SEL	CANELAS
13	JUAN CARLOS DIAZ HERRERA	CAEL	CANELAS
14	MARIA DE JESUS ZAMARRIPA VIZCARRA	CAEL	CANELAS
15	MARIANA OSUNA HERNÁNDEZ	CAEL	CANELAS
16	ELSA VERÓNICA MARTÍNEZ TALAVERA	SEL	CONETO DE COMONFORT
17	DIANA LIZETH MORALES RUTIAGA	CAEL	CONETO DE COMONFORT
18	NALLELY LOLBE OCHOA LANDEROS	CAEL	CONETO DE COMONFORT
19	ANA LUCIA GARCIA VAQUERA	SEL	CUENCAME
20	PABLO ENRIQUE CASTAÑEDA OLVERA	SEL	CUENCAME
21	ALMA LETICIA ALVAREZ HERNANDEZ	CAEL	CUENCAME
22	ANA PATRICIA PRIETO CORONA	CAEL	CUENCAME
23	EVANGELINA GONZALEZ ARRIAGA	CAEL	CUENCAME

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
24	JULIA ISABEL BOCANEGRA LOZANO	CAEL	CUENCAME
25	MARÍA DEL ROCÍO MORALES RODRÍGUEZ	CAEL	CUENCAME
26	ERIKA GABRIELA RODRÍGUEZ PUENTES	CAEL	CUENCAME
27	LORENA GOMEZ ALVARADO	CAEL	CUENCAME
28	MARIA VICTORIA CONTRERAS MARTINEZ	CAEL	CUENCAME
29	MIGUEL ANGEL MACHADO FAVELA	CAEL	CUENCAME
30	ALEX SEBASTIAN VALENZUELA IBARRA	SEL	DURANGO
31	ANGEL ALFONSO GONZALEZ GARCÍA	SEL	DURANGO
32	DANIEL TORRES RUIZ	SEL	DURANGO
33	DAVID SIMENTAL ALEMÁN	SEL	DURANGO
34	FERNANDO HERNÁNDEZ PUERTA	SEL	DURANGO
35	IVANNA PEÑA CORRAL	SEL	DURANGO
36	IVONN DE LA O ARREOLA	SEL	DURANGO
37	JAIR ERNESTO VALENZUELA GUZMÁN	SEL	DURANGO
38	JOSE LEONCIO COLMENERO NAJERA	SEL	DURANGO
39	KAREN LIZBETH PONCE TERRAZAS	SEL	DURANGO
40	KETHER SILERIO MATURINO	SEL	DURANGO
41	LORENA MARGARITA PULIDO JAQUEZ	SEL	DURANGO
42	MAREL ALEJANDRA OROZCO SOTO	SEL	DURANGO
43	RAUL MONSIVÁIS MARTÍNEZ	SEL	DURANGO
44	REYES ISAAC FLORES CHACON	SEL	DURANGO
45	ROSENDA SINAI MORENO SORIANO	SEL	DURANGO
46	SARAHÍ ELIZABETH CENTENO ALANIZ	SEL	DURANGO
47	VILMA VEGA SIFUENTES	SEL	DURANGO
48	ALMA GEORGINA GALINDO ROJAS	CAEL	DURANGO
49	CARLOS IVÁN DERAS GONZÁLEZ	CAEL	DURANGO
50	LENIN IVAN SOTO ORTIZ	CAEL	DURANGO
51	LUIS ANGEL PAZ AVILA	CAEL	DURANGO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
52	ORLANDO GEOVANNY SILVA PUENTES	CAEL	DURANGO
53	RODRIGO VILLARREAL GIL	CAEL	DURANGO
54	VERONICA VERENICE RODRIGUEZ SALAS	CAEL	DURANGO
55	YOSHIO GOMEZ SILERIO	CAEL	DURANGO
56	ANA KAREN ALONSO QUIROZ	CAEL	DURANGO
57	DIANA LISBETH MERAZ SILVA	CAEL	DURANGO
58	GALA MILENA GONZALEZ TRILLO	CAEL	DURANGO
59	LILIA EDITH HERRERA HERNÀNDEZ	CAEL	DURANGO
60	MARIANA CABADA GONZALEZ	CAEL	DURANGO
61	MARIANA GURROLA FERMAN	CAEL	DURANGO
62	ISMAEL EDUARDO HUERTA OVIEDO	CAEL	DURANGO
63	JOSE ARTURO CHACON MACIAS	CAEL	DURANGO
64	LAURA MICHELL MALDONADO GUTIÉRREZ	CAEL	DURANGO
65	NEYDA EDITH SANTILLAN RODRIGUEZ	CAEL	DURANGO
66	OSIRIS SILERIO MATURINO	CAEL	DURANGO
67	PATRICIA ALARCÓN REYES	CAEL	DURANGO
68	CASSANDRA ALEXIA SÁNCHEZ ORTEGA	CAEL	DURANGO
69	GABRIELA ALEJANDRA AVALOS	CAEL	DURANGO
70	GRACIA ALEJANDRA OROZCO ORTEGA	CAEL	DURANGO
71	ILIANA JANETH SOLIS REYES	CAEL	DURANGO
72	OCTAVIO GONZALEZ MARTINEZ	CAEL	DURANGO
73	VICTOR FERNANDO FRAIRE ARANDA	CAEL	DURANGO
74	CARLOS DANIEL PULIDO MORALES	CAEL	DURANGO
75	GABRIELA CITLALLY ROMERO LÓPEZ	CAEL	DURANGO
76	GERARDO RODRÍGUEZ HARO	CAEL	DURANGO
77	JOSUE ALIKSBAN HERNANDEZ ROBLES	CAEL	DURANGO
78	MARGARITA UGARTE VALLES	CAEL	DURANGO
79	MAYRA SERRANO ZAMORA	CAEL	DURANGO
80	AMERICA PAOLA RUIZ GARCIA	CAEL	DURANGO
81	EDUARDO LONGORIA CAMPOS	CAEL	DURANGO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
82	GILBERTO ARTURO ESCALANTE LUNA	CAEL	DURANGO
83	ISABEL MARGARITA SALAZAR DE LA PARRA	CAEL	DURANGO
84	JOAQUIN MERCADO CAMARGO	CAEL	DURANGO
85	MARÍA ISSOLÉ CISNEROS FERNÁNDEZ	CAEL	DURANGO
86	EDGAR JAIR PATIÑO ARREOLA	CAEL	DURANGO
87	FELIPE DE JESÚS SANABRIA PINEDO	CAEL	DURANGO
88	KARINA MAGDALENA FLORES GONZÁLEZ	CAEL	DURANGO
89	MARIO EDUARDO NAJERA VERA	CAEL	DURANGO
90	RAZIEL AARON ANDRADE SALAS	CAEL	DURANGO
91	XIOMARA YANNET RAMIREZ MEDINA	CAEL	DURANGO
92	AUDELIA RUIZ NEVAREZ	CAEL	DURANGO
93	AYLIN BETSABE LEON JUAREZ	CAEL	DURANGO
94	EDGAR OMAR MAR HERNANDEZ	CAEL	DURANGO
95	JOSE NATIVIDAD RIVAS AVILA	CAEL	DURANGO
96	LUIS FERNANDO LEYVA GARDEA	CAEL	DURANGO
97	LUIS FERNANDO COLMENERO FLORES	CAEL	DURANGO
98	RAÚL ALFONSO GUERRERO PORTILLO	CAEL	DURANGO
99	BENJAMIN RAMOS CELEDON	CAEL	DURANGO
100	ESTEFANÍA MENDOZA SOLIS	CAEL	DURANGO
101	JASIEL ARMANDO DELGADO RODRIGUEZ	CAEL	DURANGO
102	JOSUE SEBASTIAN ESQUIVEL RODRIGUEZ	CAEL	DURANGO
103	ROSA DEL CARMEN ROLDAN ONTIVEROS	CAEL	DURANGO
104	SERGIO IVAN PAREDES OCON	CAEL	DURANGO
105	CLAUDIA VIRIDIANA PALOS QUIROZ	CAEL	DURANGO
106	JULIETA DE LUNA GARCIA	CAEL	DURANGO
107	KATIA GARENINA RUBIO CAMPOS	CAEL	DURANGO
108	LETICIA YANELITH ACOSTA ROSALES	CAEL	DURANGO
109	LILIANA ORTEGA SAUCEDO	CAEL	DURANGO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
110	SOFIA SOLEDAD MARTINEZ HERNÁNDEZ	CAEL	DURANGO
111	ABRAHAM LOUREIRO DÉVORA	CAEL	DURANGO
112	CARLOS MAXIMILIANO ESPARZA GRACIA	CAEL	DURANGO
113	CLAUDIA ELIZABETH RODRÍGUEZ SOTO	CAEL	DURANGO
114	IRYSE MATA GARCIA	CAEL	DURANGO
115	LUIS MAXIMILIANO OROZCO SOTO	CAEL	DURANGO
116	VANESSA ESTRADA MELENDEZ	CAEL	DURANGO
117	CHRISTIAN EMMANUEL PINEDA FIGUEROA	CAEL	DURANGO
118	FRIDA FERNANDA HUERTA BONILLA	CAEL	DURANGO
119	JOSE MIGUEL VALLES RODRIGUEZ	CAEL	DURANGO
120	LUIS GARCÍA SIMENTAL	CAEL	DURANGO
121	MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ ALVARADO	CAEL	DURANGO
122	ROSALBA CENICEROS TINOCO	CAEL	DURANGO
123	SANDRA KARINA HERNÁNDEZ GALVÁN	CAEL	DURANGO
124	XOCHITL MORONES RAMIREZ	CAEL	DURANGO
125	JOTZANTH RAFAEL ESTRADA VELÁZQUEZ	CAEL	DURANGO
126	ADRIAN RICARDO ANDRADE SALAZAR	CAEL	DURANGO
127	ALEJANDRA MONTSERRAT HERRERA CEPEDA	CAEL	DURANGO
128	CESAR AUGUSTO GONZÁLEZ GALVÁN	CAEL	DURANGO
129	DANIEL IVAN TORRES CARDOZA	CAEL	DURANGO
130	ELDA BERENICE HERNÁNDEZ ORTIZ	CAEL	DURANGO
131	LISBETTE SOTO MARTINEZ	CAEL	DURANGO
132	MARISOL HERNANDEZ GOMEZ	CAEL	DURANGO
133	ARTURO EMMANUEL MOLINA REYES	CAEL	DURANGO
134	CESAR SOTO ORONA	CAEL	DURANGO
135	EDITH LOURDES CASTRO DOMÍNGUEZ	CAEL	DURANGO
136	ERIKA ALONDRA MARTINEZ AVALOS	CAEL	DURANGO
137	LAURA ELENA CABRERA VARGAS	CAEL	DURANGO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
138	LILIANA HERRERA ROCHA	CAEL	DURANGO
139	LOURDES ALICIA CAZARES DE LA CRUZ	CAEL	DURANGO
140	MARCELA SOTO LANDEROS	CAEL	DURANGO
141	OMAR ALONSO MIRELES FIERRO	CAEL	DURANGO
142	ANDREA KARINA MERAZ AVILA	CAEL	DURANGO
143	BLANCA EDITH RANGEL ROCHA	CAEL	DURANGO
144	DANIEL FLORES NUÑEZ	CAEL	DURANGO
145	GUSTAVO CORRAL BERMÚDEZ	CAEL	DURANGO
146	MARTIN ERNESTO RODRIGUEZ	CAEL	DURANGO
147	OCTAVIO RAMOS ARREOLA	CAEL	DURANGO
148	CLAUDIA LORENA GANDARA HERRERA	CAEL	DURANGO
149	ERICK HIPOLITO VALLES	CAEL	DURANGO
150	EVA EDITH ECHAVARRÍA CHÁVEZ	CAEL	DURANGO
151	KARLA GRACIELA MEDINA ROCHA	CAEL	DURANGO
152	KATIA DONAHI GARCIA CASAS	CAEL	DURANGO
153	MONICA ALEJANDRA SANTILLAN RODRIGUEZ	CAEL	DURANGO
154	IMELDA MARQUEZ GONZALEZ	SEL	SIMON BOLIVAR
155	LUIS GREGORIO NUÑEZ NEVAREZ	CAEL	SIMON BOLIVAR
156	MAYRA ROCIO PORRAS RAMOS	CAEL	SIMON BOLIVAR
157	PERLA ANAHI HERRERA FAVILA	CAEL	SIMON BOLIVAR
158	ADRIANA BELTRÁN DE LA CRUZ	SEL	GOMEZ PALACIO
159	ALDO TELLEZ SÁNCHEZ	SEL	GOMEZ PALACIO
160	JESUS GERARDO ARRATIA RODRÍGUEZ	SEL	GOMEZ PALACIO
161	JUAN DANIEL RODRIGUEZ TORRES	SEL	GOMEZ PALACIO
162	LUIS ENRIQUE REA MORQUECHO	SEL	GOMEZ PALACIO
163	MARIA DEL REFUGIO CENICEROS RODRIGUEZ	SEL	GOMEZ PALACIO
164	MIGUEL ANGEL DÍAZ GÓMEZ	SEL	GOMEZ PALACIO
165	ROCÍO ESTEFANY ORTIZ MICHAUS	SEL	GOMEZ PALACIO
166	VICTOR MANUEL ARROYO QUIRARTE	SEL	GOMEZ PALACIO
167	CHRISTIAN IVAN ESQUIVEL LOPEZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
168	JACQUELIN VELEZ CARDENAS	CAEL	GOMEZ PALACIO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
169	JAVIER FILERIO ESPINO	CAEL	GOMEZ PALACIO
170	MARÍA MILAGROS BARRIENTOS MONARREZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
171	OLEIDA ANALY GARCIA REYES	CAEL	GOMEZ PALACIO
172	ROSA GLORIA PÉREZ TENORIO	CAEL	GOMEZ PALACIO
173	CARLOS SABINO RUIZ ANDRADE	CAEL	GOMEZ PALACIO
174	CÉSAR ALEJANDRO LÓPEZ ESQUIVEL	CAEL	GOMEZ PALACIO
175	CLAUDIA JUDITH RAYOS RAYGOZA	CAEL	GOMEZ PALACIO
176	GONZALO BENJAMÍN BEJARANO GONZÁLEZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
177	JOSÉ ÁNGEL MIRANDA SANTELLANO	CAEL	GOMEZ PALACIO
178	MARINA ARREOLA RENTERIA	CAEL	GOMEZ PALACIO
179	MÓNICA ELIZABETH ALVARADO PUENTES	CAEL	GOMEZ PALACIO
180	YAXAIRA LIZETTHE NERIO MEDINA	CAEL	GOMEZ PALACIO
181	BALTAZAR ALEJANDRO ORTIZ HERNANDEZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
182	BEATRIZ IBETT MARTINEZ AGUILAR	CAEL	GOMEZ PALACIO
183	EDGAR SOLANO OCHOA	CAEL	GOMEZ PALACIO
184	LAZARO SIFUENTES TORRES	CAEL	GOMEZ PALACIO
185	MARIA SILVIA REYES JUAREZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
186	ANGELICA SALAZAR MUÑIZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
187	ASTRID MICHELL CARRILLO ECHEVERRIA	CAEL	GOMEZ PALACIO
188	BEATRIZ VERONICA NAJERA LOERA	CAEL	GOMEZ PALACIO
189	ITZEL MARITZA BLANCO RAMIREZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
190	MARVIN ALEJANDRO LICON PADILLA	CAEL	GOMEZ PALACIO
191	SUGEY MARGARITA JIMÉNEZ GONZALEZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
192	ARELY ADAME SALAZAR	CAEL	GOMEZ PALACIO
193	GRACIELA VILLEGAS LOPEZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
194	MARIA PLACIDA NERIO MEDINA	CAEL	GOMEZ PALACIO
195	PAOLA ROCIO LOERA SANTILLAN	CAEL	GOMEZ PALACIO
196	RITA MONTIEL ORDAZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
197	SANDRA BEATRIZ MENDEZ RIVERA	CAEL	GOMEZ PALACIO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
198	SANJUANA LEYDALI LOZOYA SOLIS	CAEL	GOMEZ PALACIO
199	ANDONI SOTO CASTAÑEDA	CAEL	GOMEZ PALACIO
200	CRISTOPHER ADRIAN POTISEK SEGOVIA	CAEL	GOMEZ PALACIO
201	LUIS FERNANDO CATON CENICEROS	CAEL	GOMEZ PALACIO
202	MARCELA ELIZABETH SASTRE RUBIO	CAEL	GOMEZ PALACIO
203	MARIA DEL REFUGIO RUIZ BALBANEDA	CAEL	GOMEZ PALACIO
204	RUBÍ GUADALUPE NERIO MEDINA	CAEL	GOMEZ PALACIO
205	BEATRIZ ADRIANA BOTELLO GONZALEZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
206	BRENDA CECILIA DE LA O FIGUEROA	CAEL	GOMEZ PALACIO
207	FABIOLA MORENO ORONA	CAEL	GOMEZ PALACIO
208	JUAN EDUARDO RAYAS ROBLES	CAEL	GOMEZ PALACIO
209	ROSINA ELIZABETH OROPEZA CAMPOS	CAEL	GOMEZ PALACIO
210	RUTH GUADALUPE GARCIA GUERRERO	CAEL	GOMEZ PALACIO
211	SANDRA ANGÉLICA CHÁVEZ SALAS	CAEL	GOMEZ PALACIO
212	SORAYA PAMELA CHAIREZ PEREZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
213	ANDREA ISABEL OLAIS TORRES	CAEL	GOMEZ PALACIO
214	FATIMA YAJAIRA SALAS BOLAÑOS	CAEL	GOMEZ PALACIO
215	HUGO ALFREDO COVARRUBIAS DEL VALLE	CAEL	GOMEZ PALACIO
216	ILEANA DE LA PAZ CAMACHO PINEDA	CAEL	GOMEZ PALACIO
217	IVONEE HERNANDEZ QUIROZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
218	MARCELA ALEJANDRA VILLALOBOS MORALES	CAEL	GOMEZ PALACIO
219	MARCELA GUADALUPE ECHEVERRIA GONZÁLEZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
220	EDGAR FRANCO VALENZUELA	CAEL	GOMEZ PALACIO
221	ISMAEL ACOSTA BUSTAMANTE	CAEL	GOMEZ PALACIO
222	JESUS ROBERTO LOPEZ RAMIREZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
223	JUAN IAN CAMARILLO ESCANDÓN	CAEL	GOMEZ PALACIO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
224	JUAN JOSE VELAZQUEZ DE LA TORRE	CAEL	GOMEZ PALACIO
225	RICARDO ANDRADE RAMIREZ	CAEL	GOMEZ PALACIO
226	DEYSI AGRIPINA TORRES CASTILLO	SEL	GUADALUPE VICTORIA
227	PABLO ENRIQUE CASTAÑEDA OLVERA	SEL	GUADALUPE VICTORIA
228	ISIDRO AGUILAR MONTELONGO	CAEL	GUADALUPE VICTORIA
229	JUAN FRANCISCO FRAIRE RODELA	CAEL	GUADALUPE VICTORIA
230	JUAN PABLO RÍOS FRAIRE	CAEL	GUADALUPE VICTORIA
231	JULIO ANTONIO FLORES ALVARADO	CAEL	GUADALUPE VICTORIA
232	MARIA DEL RAYO FLORES SOSA	CAEL	GUADALUPE VICTORIA
233	MIRIAM SITAL ROMERO	CAEL	GUADALUPE VICTORIA
234	ROLANDO SERRANO GOMEZ	CAEL	GUADALUPE VICTORIA
235	JUAN ABELARDO GOMEZ ROSALES	CAEL	GUADALUPE VICTORIA
236	LUIS DONALDO ALARCÓN ORTIZ	SEL	GUANACEVI
237	ANGEL PATRICIO ARCINIEGA TALAMANTES	CAEL	GUANACEVI
238	ELSA IVONNE TALAMANTES NUÑEZ	CAEL	GUANACEVI
239	JOSE MARIA MATA MOTA	CAEL	GUANACEVI
240	LUIS EDGARDO AYALA RIVERA	CAEL	GUANACEVI
241	MAYRA YAZMIN ASTORGA NUÑEZ	CAEL	GUANACEVI
242	JAZMIN ESPINO BARRAZA	SEL	HIDALGO
243	EDGAR EMMANUEL SOLIS RODRIGUEZ	CAEL	HIDALGO
244	SANDY SANDOVAL MARTINEZ	CAEL	HIDALGO
245	KARLA GABRIELA JURADO URBINA	SEL	INDE
246	ELIZABETH CHÁVEZ SÁENZ	CAEL	INDE
247	LIZBETH LUCERO FAUDOA	CAEL	INDE
248	MARIA CRISTINA ROCHA SOTO	CAEL	INDE
249	MARIBEL SIERRA MENDOZA	CAEL	INDE
250	DIANA LAURA TORRES VÁZQUEZ	SEL	LERDO
251	JOSE ANTONIO MARAÑA SANTA CRUZ	SEL	LERDO
252	RAMÓN EUSTAQUIO PALACIOS RAMOS	SEL	LERDO
253	ROSA MARIA GONZALEZ ALONSO	SEL	LERDO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
254	ANDREA CARDONA DE SANTIAGO	CAEL	LERDO
255	ANYELICA ISABEL AGANZA DE LA CRUZ	CAEL	LERDO
256	CARLOS ALBERTO ESPINO ESPINOZA	CAEL	LERDO
257	FERNANDO POSADA HAROS	CAEL	LERDO
258	JOSE ANTONIO GALINDO ARMIJO	CAEL	LERDO
259	JOSÉ CANDELARIO RODRIGUEZ ROSALES	CAEL	LERDO
260	JOSED RAFAEL DE LA CRUZ HERNÁNDEZ	CAEL	LERDO
261	YENIFER MONSIVAIS OLVERA	CAEL	LERDO
262	ADAN ALEJANDRO CASTAÑEDA MORENO	CAEL	LERDO
263	ANA MARÍA SAENZPARDO BECERRA	CAEL	LERDO
264	ANABEL ORTEGA SOTO	CAEL	LERDO
265	CLAUDIA PATRICIA LÓPEZ PAEZ	CAEL	LERDO
266	ILIAN CAROLINA BURCIAGA RAYSOLA	CAEL	LERDO
267	JESUS ENRIQUE FAVELA GARIBAY	CAEL	LERDO
268	MARÍA GUADALUPE ARMIJO HOLGUIN	CAEL	LERDO
269	VICTOR QUIROZ XXX	CAEL	LERDO
270	ANA CECILIA MACÍAS MARTÍNEZ	CAEL	LERDO
271	CARLOS ARTURO SAUCEDO VÁZQUEZ	CAEL	LERDO
272	ESTRELLA YAJAIRA JARMILLO FERNANDEZ	CAEL	LERDO
273	FLOR GABRIELA SANCHEZ MURO	CAEL	LERDO
274	GRACIELA DE JESÚS VILLA MUÑIZ	CAEL	LERDO
275	IVETTE HUNGRIA RODRIGUEZ CONTRERAS	CAEL	LERDO
276	MARIA FERNANDA OLMOS MARRUFO	CAEL	LERDO
277	JOAQUIN GARCIA CISNEROS	CAEL	LERDO
278	JOSE GERARDO VALERIO MORENO	CAEL	LERDO
279	LUIS CARLOS PADILLA VALENZUELA	CAEL	LERDO
280	LUIS FERNANDO DELGADO ARAMBULA	CAEL	LERDO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
281	RICARDO ALEJANDRO SARABIA RAMIREZ	CAEL	LERDO
282	ROBERTO ALEJANDRO URISTA SALAS	CAEL	LERDO
283	SILVIA ADRIANA SANCHEZ MURO	CAEL	LERDO
284	BRENDA DEL CARMEN AYALA QUIÑONES	SEL	MAPIMI
285	ANGELA JUDITH NIETO LEDEZMA	CAEL	MAPIMI
286	DIANA CAROLINA BOTELLO MEDINA	CAEL	MAPIMI
287	JUAN CAYETANO RAMIREZ RODRIGUEZ	CAEL	MAPIMI
288	LEZLI GUADALUPE CABRALES GARCIA	CAEL	MAPIMI
289	LEZLY NIETO LEDEZMA	CAEL	MAPIMI
290	MANUELA ALVARADO TARIN	CAEL	MAPIMI
291	MAYRA MATILDE FLORES PÉREZ	CAEL	MAPIMI
292	MARCO ANTONIO SOLIS GARCIA	SEL	MEZQUITAL
293	MAREL ALEJANDRA OROZCO SOTO	SEL	MEZQUITAL
294	RAUL MONSIVÁIS MARTÍNEZ	SEL	MEZQUITAL
295	FELIPE CARRILLO CARRILLO	CAEL	MEZQUITAL
296	GILBERTO SALAS PEREZ	CAEL	MEZQUITAL
297	GUIETZIL IVONNE VAZQUEZ SOTO	CAEL	MEZQUITAL
298	JOB JOSUÉ FLORES MORALES	CAEL	MEZQUITAL
299	JUAN CARLOS FLORES SALAS	CAEL	MEZQUITAL
300	MACARIO BARTOLO AGUILAR	CAEL	MEZQUITAL
301	MARIA DEL SOCORRO YANETH PEREZ VIERA	CAEL	MEZQUITAL
302	PEDRO DARIO VAZQUEZ MORENO	CAEL	MEZQUITAL
303	VALENTE MENDOZA SOLIS	CAEL	MEZQUITAL
304	OLIVIA SILVA ÁVILA	CAEL	MEZQUITAL
305	JOTZANTH RAFAEL ESTRADA VELÁZQUEZ	CAEL	MEZQUITAL
306	GABRIEL JURADO MEDINA	SEL	NAZAS
307	ALBA MARINA GUARDADO MACIEL	CAEL	NAZAS
308	MARIA GUADALUPE BALDERAS PÉREZ	CAEL	NAZAS

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
309	NOEL GILDARDO HERNANDEZ ZAPATA	CAEL	NAZAS
310	ROSELINA ROLDAN ESCOBEDO	SEL	NOMBRE DE DIOS
311	ADILENE HERRERA GARCIA	CAEL	NOMBRE DE DIOS
312	ESTEYCY ALONDRA GAMIZ DIAZ	CAEL	NOMBRE DE DIOS
313	MARIA DEL REFUGIO ARROYO TORRES	CAEL	NOMBRE DE DIOS
314	VANIA MARINA HERNÁNDEZ RAMÍREZ	CAEL	NOMBRE DE DIOS
315	MARÍA DEL CARMEN ANAYA SALGADO	SEL	NUEVO IDEAL
316	CÉSAR CHARLIE GONZALEZ OROZCO	CAEL	NUEVO IDEAL
317	ERIKA MAGDALENA FLORES PEREZ	CAEL	NUEVO IDEAL
318	FERNANDO ALFONSO QUIÑONES MUÑOZ	CAEL	NUEVO IDEAL
319	JEMIMAH VÁZQUEZ NAVA	CAEL	NUEVO IDEAL
320	MARCOS ANDRADE CAMPOS	CAEL	NUEVO IDEAL
321	MICHELLE JARAMILLO CARRASCO	CAEL	NUEVO IDEAL
322	VLADIMIR ALEJANDRO ÁVILA JARAMILLO	CAEL	NUEVO IDEAL
323	EDWIN HOLGUIN ALVARADO	SEL	OCAMPO
324	ALIX JAHZEEL ARZOLA SALAS	CAEL	OCAMPO
325	JORGE LUIS BRIBIESCAS VALENZUELA	CAEL	OCAMPO
326	LARISSA DEL ROCIO RODRIGUEZ REYES	CAEL	OCAMPO
327	MARÍA HERNÁNDEZ BARRAZA	CAEL	OCAMPO
328	MIGUEL VALVERDE SÁNCHEZ	SEL	EL ORO
329	ANA LUZ LOPEZ MICHEL	CAEL	EL ORO
330	DAVID ALBERTO ARREDONDO AVILA	CAEL	EL ORO
331	DAYANA DELGADILLO .	CAEL	EL ORO
332	EVER DELGADILLO MEDRANO	CAEL	EL ORO
333	JOSE DE JESÚS RANGEL GONZALEZ	CAEL	EL ORO
334	ODETH VICTORIA CARRETE AVILA	CAEL	EL ORO
335	ALONDRA MARISA SANCHEZ MUÑOZ	SEL	OTAEZ
336	KENDRA YAZIRI PEÑA MARTÍNEZ	SEL	OTAEZ
337	JESUS ADRIAN VILLANUEVA ZEPEDA	CAEL	OTAEZ

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
338	LUIS FERNANDO NUÑEZ MATURIN	CAEL	OTAEZ
339	REYNA ERIKA REYES ESTRADA	CAEL	OTAEZ
340	SAYRA CAMPAGNE LABRADOR	CAEL	OTAEZ
341	MARIA YAQUELIN GUERECA OLAGUEZ	CAEL	OTAEZ
342	ELISA AVALOS GODOY	SEL	PANUCO DE CORONADO
343	GUILLERMO AGUILAR ARAMBULA	CAEL	PANUCO DE CORONADO
344	ISIDRO MEDINA PACHECO	CAEL	PANUCO DE CORONADO
345	JIOVANA REGALADO VALDEZ	CAEL	PANUCO DE CORONADO
346	ANDREA LUCERO SARIÑANA REYES	SEL	PEÑON BLANCO
347	ALDO FABIAN CARRILLO MORALES	CAEL	PEÑON BLANCO
348	DORA ALICIA ALVARADO HERNADEZ	CAEL	PEÑON BLANCO
349	LAURA PATRICIA PULIDO MATA	CAEL	PEÑON BLANCO
350	MARISELA CONTRERAS HERNANDEZ	SEL	POANAS
351	ALICIA GISSELL CISNEROS RODRÍGUEZ	CAEL	POANAS
352	JOSÉ JENARO ANGON OLGUIN	CAEL	POANAS
353	JOSE ULISES MORONES AYALA	CAEL	POANAS
354	JUAN DIEGO ARROYO SALAZAR	CAEL	POANAS
355	MONSERRAT MONTELONGO	CAEL	POANAS
356	SELENA GUADALUPE SALAZAR GONZALEZ	CAEL	POANAS
357	MAREL ALEJANDRA OROZCO SOTO	SEL	PUEBLO NUEVO
358	RAUL MONSIVÁIS MARTÍNEZ	SEL	PUEBLO NUEVO
359	BETZY MARGARITA AMEZCUA QUIÑONES	CAEL	PUEBLO NUEVO
360	BRISEIDA GLADISBEL SALAS RODRIGUEZ	CAEL	PUEBLO NUEVO
361	DARLENE CHACON VASQUEZ	CAEL	PUEBLO NUEVO
362	JESSICA GONZALEZ SARABIA	CAEL	PUEBLO NUEVO
363	LAURA EDITH ALVARADO ESTRADA	CAEL	PUEBLO NUEVO
364	MICHELLE ALEJANDRA DUARTE MUÑOZ	CAEL	PUEBLO NUEVO
365	NEREIDA JAQUELINNE MORA RUEDA	CAEL	PUEBLO NUEVO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
366	NORA CAMERINA CEPEDA CARMONA	CAEL	PUEBLO NUEVO
367	OLIVIA SILVA ÁVILA	CAEL	PUEBLO NUEVO
368	SANDRA KARINA HERNÁNDEZ GALVÁN	CAEL	PUEBLO NUEVO
369	JOTZANTH RAFAEL ESTRADA VELÁZQUEZ	CAEL	PUEBLO NUEVO
370	MARTIN EMMANUEL BUENO TEBOCHE	CAEL	PUEBLO NUEVO
371	NÉSTOR NOEL MORENO BADILLO	CAEL	PUEBLO NUEVO
372	GABRIEL JURADO MEDINA	SEL	RODEO
373	KARLA DANIELA PEDROZA VILLA	CAEL	RODEO
374	RAFAEL LÓPEZ LÓPEZ	CAEL	RODEO
375	RODOLFO MOLINA ALVARADO	CAEL	RODEO
376	YESENIA BARRON RODRIGUEZ	CAEL	RODEO
377	ALAN MORALES BAYONA	SEL	SAN BERNARDO
378	ANA KAREN RONQUILLO PEDROZA	CAEL	SAN BERNARDO
379	MELISSA CÁRDENAS GARCÍA	CAEL	SAN BERNARDO
380	MIGUEL BARRAZA BOLIVAR	CAEL	SAN BERNARDO
381	MAREL ALEJANDRA OROZCO SOTO	SEL	SAN DIMAS
382	MARIA DE JESUS GONZALEZ MELENDEZ	SEL	SAN DIMAS
383	LUIS BERNARDO GALINDO ESTRADA	CAEL	SAN DIMAS
384	ALEJO ALEJANDRO ANGULO LÓPEZ	CAEL	SAN DIMAS
385	ANA CARMELITA RODRIGUEZ GONZALEZ	CAEL	SAN DIMAS
386	ANA LILIA SOTO MELENDEZ	CAEL	SAN DIMAS
387	BEATRIZ MANUELA SOTO MELENDEZ	CAEL	SAN DIMAS
388	BRYAM ULISES CASTRO TRUJILLO	CAEL	SAN DIMAS
389	FÁTIMA ISABEL NEVAREZ GONZALEZ	CAEL	SAN DIMAS
390	PERLA NATALI HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ	CAEL	SAN DIMAS
391	TANIA ALVARADO BARRAZA	CAEL	SAN DIMAS
392	IMELDA MARQUEZ GONZALEZ	SEL	SAN JUAN DE GUADALUPE
393	FLAVIO CÉSAR RODRÍGUEZ ORTIZ	CAEL	SAN JUAN DE GUADALUPE

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
394	LEONARDA LORENZA URIBE ALDACO	CAEL	SAN JUAN DE GUADALUPE
395	ELSA VERÓNICA MARTÍNEZ TALAVERA	SEL	SAN JUAN DEL RIO
396	ERIDIA LUCERO MERAZ MORENO	CAEL	SAN JUAN DEL RIO
397	MARIAN DARIANA CONTRERAS SOTO	CAEL	SAN JUAN DEL RIO
398	WENDY YANET SOTO SOTO	CAEL	SAN JUAN DEL RIO
399	YESSICA GUADALUPE SOTO AREVALO	CAEL	SAN JUAN DEL RIO
400	JAZMIN ESPINO BARRAZA	SEL	SAN LUIS DEL CORDERO
401	YESENIA JAZMINE GURROLA PEREZ	CAEL	SAN LUIS DEL CORDERO
402	JAZMIN ESPINO BARRAZA	SEL	SAN PEDRO DEL GALLO
403	CÉSAR MANUEL RIVAS FILERIO	CAEL	SAN PEDRO DEL GALLO
404	IMELDA MARQUEZ GONZALEZ	SEL	SANTA CLARA
405	LINA ARACELI GARCIA CERDA	CAEL	SANTA CLARA
406	TERESITA DE JESUS FRAIRE AGUILAR	CAEL	SANTA CLARA
407	KENDRA YAZIRI PEÑA MARTÍNEZ	SEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
408	ALBA ROCIO NUÑEZ MATURIN	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
409	ARTURO ÁLVAREZ ALVARADO	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
410	GABRIELA DE JESUS GUARDADO NEVAREZ	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
411	HERIZURISADDAI ÁVILA MESA	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
412	IBRAHIM DE JESUS SOBERANES GARCIA	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
413	JOSE ANGEL GARCIA CARRERA	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
414	LUCIA MENDOZA SANCHEZ	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
415	LUIS REY FLORES GUTIÉRREZ	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
416	MARÍA ANGÉLICA GALLEGOS BARRERA	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
417	MARIA YAQUELIN GUERECA OLAGUEZ	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
418	MONYKA ELIZABETH RODELA AVALOS RODELA AVALOS	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
419	NAHOMI VICTORIA OROZCO BARRAZA	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
420	PEDRO EMMANUEL HERRERA MURILLO	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
421	PEDRO JUVENTINO DOMINGUEZ FLORES	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
422	PERLA ROXANA JIMENEZ CARREÑO	CAEL	SANTIAGO PAPASQUIARO
423	ALONDRA JUDITH PEREZ MARRUFO	SEL	SUCHIL
424	ADRIANA ESCALERA OCHOA	CAEL	SUCHIL
425	JAMIN RAMIREZ SANTILLAN	CAEL	SUCHIL
426	JOSELIN VALLES ESPARZA	CAEL	SUCHIL
427	ADRIANA ALEMÁN PÉREZ	SEL	TAMAZULA
428	DAVID ALONSO LOZANO MACIEL	SEL	TAMAZULA
429	GLADYS HERRERA QUIÑONEZ	SEL	TAMAZULA
430	MARIA CRISTINA AISPURO TORRES	CAEL	TAMAZULA
431	MARTIN AYÓN OCHOA	CAEL	TAMAZULA
432	MODESTA NATALIA AISPURO AISPURO	CAEL	TAMAZULA
433	NATALIA NUÑEZ AISPURO	CAEL	TAMAZULA
434	ADILENE GUADALUPE MOLINA ORTEGA	CAEL	TAMAZULA
435	CARMEN JULIANA CARRASCO NÚÑEZ	CAEL	TAMAZULA
436	PETRA MICHELLE CARRAZCO NUÑEZ	CAEL	TAMAZULA
437	ANADELA MIRIAM QUIÑONEZ NUÑEZ	CAEL	TAMAZULA
438	MARCIAL GURROLA RIVAS	CAEL	TAMAZULA
439	YARITZA JACKELINE NUÑEZ ESQUIVEL	CAEL	TAMAZULA
440	JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ	SEL	TEPEHUANES
441	ARTURO VAZQUEZ MONTIEL	CAEL	TEPEHUANES
442	DANIELA ALEJANDRA SANCHEZ SANCHEZ	CAEL	TEPEHUANES
443	ELVA JUDITH RIOS ROMERO	CAEL	TEPEHUANES
444	IRENE HERRERA CORRAL	CAEL	TEPEHUANES
445	MANUEL DE JESUS AGUILERA VELAZQUEZ	CAEL	TEPEHUANES
446	PERLA FABIOLA GARIBAY ROMERO	CAEL	TEPEHUANES
447	CINTHIA LUNA TORRES	SEL	TLAHUALILO
448	FRIDA RAQUEL MARTINEZ TORRES	CAEL	TLAHUALILO

CONSECUTIVO	NOMBRE	CARGO	MUNICIPIO
449	JUAN JOSE ESPARZA CHACON	CAEL	TLAHUALILO
450	MARIA DE JESUS HERNANDEZ CARRILLO	CAEL	TLAHUALILO
451	MONICA MORENO RANGEL	CAEL	TLAHUALILO
452	VICTOR MANUEL MARTINEZ SILVA	CAEL	TLAHUALILO
453	YOLANDA MORONES ALVAREZ	CAEL	TLAHUALILO
454	DEYSI MICHEL MORALES MORONES	SEL	TOPIA
455	JAIR OSVALDO MERAZ GOMEZ	CAEL	TOPIA
456	JAYRA DEYANIRA GARCÍA GANDARILLA	CAEL	TOPIA
457	MARÍA LUCERO ORTEGA VARGAS	CAEL	TOPIA
458	WENDY LINETH MORALES MORONES	CAEL	TOPIA
459	ALONDRA JUDITH PEREZ MARRUFO	SEL	VICENTE GUERRERO
460	ADALY SALAS LOZANO	CAEL	VICENTE GUERRERO
461	ALVARO ALMEDA TAVAREZ	CAEL	VICENTE GUERRERO
462	DANIELA MORALES OROZCO	CAEL	VICENTE GUERRERO
463	ELIDIA GUEVARA ALEJANDRO	CAEL	VICENTE GUERRERO
464	NAYELI LEYVA SALAS	CAEL	VICENTE GUERRERO